

Aprueban contratación de la empresa Bloomberg L.P. como proveedor único para que brinde el servicio de información financiera internacional al Ministerio

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 002-2007-EF-43

Lima, 3 de enero de 2007

Vistos: el Memorando Nº 471-2006-EF/75.22 e Informe Nº 16-2006-EF/75.21 de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, así como los Informes Nºs. 377-2006-EF/43.50, 2461-2006-EF/60.01 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, acerca de la contratación de la empresa Bloomberg L.P. como proveedor único para que brinde el servicio de información financiera internacional;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado para contratar los servicios de asesoría legal y financiera especializados, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan mediante Decreto Supremo;

Que, en tal sentido por Decreto Supremo Nº 033-2006-EF se aprobó el Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el marco de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, el cual establece que las contrataciones de los servicios serán efectuadas por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas indirectamente vinculados a una operación de endeudamiento público o de administración de deuda, como son los servicios de Bloomberg;

Que, asimismo el numeral 9.1. del artículo 9 del mencionado Procedimiento dispone que cuando los servicios son prestados por proveedores únicos, la Oficina General de Administración procederá a su contratación directa, que será autorizado mediante Resolución Ministerial;

Que, la empresa Bloomberg L.P. provee data, noticias, análisis y reportes multimedia sobre aspectos financieros y del mercado, tales como precios, negociaciones, noticias históricas y en tiempo real, permite acceder las 24 horas del día a información interactiva de los mercados financieros globales y realizar el seguimiento constante a las variables económicas financieras que inciden sobre el portafolio de la deuda pública; asimismo cuenta con profesionales, reporteros y editores en más de 125 países que reportan en 127 oficinas;

Que, por tanto la cobertura y el detalle de la información económica financiera internacional que brinda la citada empresa es exclusiva y contribuye al desarrollo de las funciones del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la permanente incursión del país en el mercado de capitales internacional y local, por lo que es conveniente aprobar la contratación de la empresa Bloomberg L.P.;

De conformidad con la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y el Decreto Supremo N° 033-2006-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación de la empresa BLOOMBERG L.P. como proveedor único para que brinde el servicio de información financiera internacional al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Autorizar al Jefe de la Oficina General de Administración para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas suscriba el contrato con la empresa BLOOMBERG L.P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas